



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 28 DE JULIO DE 2011

A C T A

En la Ciudad de Corella, siendo las trece horas veinte minutos del día veintiocho de julio del año dos mil once, previa convocatoria a tal efecto, se reúnen en la Casa Consistorial, en sesión de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, los Sres. Concejales del M.I. Ayuntamiento de Corella D^a Susana Escribano Sanz, D. Pedro López Alejandría y D. Iván Sesma Arellano, bajo la presidencia de D. José Javier Navarro Arellano y actuando como Secretaría D^a Milagrosa López Mendoza.

**** APROBACION ACTA SESION ANTERIOR ****

Se somete a aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 5 de julio del corriente, quedando ésta aprobada por unanimidad de los presentes.

**** ÁREA DE URBANISMO, INDUSTRIA, TRÁFICO Y FESTEJOS ****

Licencias de obras:

VISTO escrito presentado por ALBERTO SOLANAS JIMENEZ solicitando autorización para instalar aire acondicionado en la vivienda sita en calle Fitero nº 4-2º A. (Expte. LICENOB/2011/121).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO que el solicitante aporta acuerdo de la Comunidad de Propietarios, por el que se autoriza la instalación de dos aparatos exteriores, uno en la terraza y otro en la fachada lateral del edificio.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a ALBERTO SOLANAS JIMENEZ autorización para la instalación de dos aparatos de aire acondicionado en el exterior de la vivienda sita en calle Fitero nº 4-2º A (uno en la terraza y otro en la fachada lateral); salvando el



derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 65,38 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por INES SANZ SAINZ solicitando autorización para poner suelo en bajera sita en calle Constitución nº 5. (Expte. LICENOB/2011/122).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a INES SANZ SAINZ autorización para poner suelo en bajera sita en calle Constitución nº 5; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 23,35 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por JESUS SALVADOR CATALAN solicitando autorización para reparar la fachada del inmueble sito e calle María Teresa nº 12. (Expte. LICENOB/2011/123).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.



CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JESUS SALVADOR CATALAN autorización para reparar la fachada del inmueble sito e calle María Teresa nº 12; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- d) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 93,40 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por M^a CARMEN HERNANDEZ DOMINGO solicitando autorización para adaptar cuarto de baño, puertas y suelo, en vivienda sita en calle Santa Bárbara nº 74-1º. (Expte. LICENOB/2011/124).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a M^a CARMEN HERNANDEZ DOMINGO solicitando autorización para adaptar cuarto de baño, puertas y suelo, en vivienda sita en calle Santa Bárbara nº 74-1º; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 97,60 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 747,20 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de



liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por RAMON SESMA SANZ solicitando autorización para ejecutar obras en el inmueble sito en calle San José nº 17, consistentes en: retejar la cubierta, rasear y alicatar cuarto de baño y cocina, sustituir tuberías, saneado de humedades y pintura. (Expte. LICENOB/2011/125).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a RAMON SESMA SANZ autorización para ejecutar obras en el inmueble sito en calle San José nº 17, consistentes en: retejar la cubierta, rasear y alicatar cuarto de baño y cocina, sustituir tuberías, saneado de humedades y pintura; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,50 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 233,50 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: requerir a RAMON SESMA SANZ a fin de que en el plazo de 15 días hábiles desde la finalización de la obra justifique el coste de la obra realizada, al objeto de practicar la liquidación definitiva.

VISTO escrito presentado por JUAN JOSE LACARRA AISA solicitando autorización para cambiar puerta de entrada a la vivienda sita en calle Combonianos nº 1. (Expte. LICENOB/2011/126).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.



CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a JUAN JOSE LACARRA AISA autorización para cambiar puerta de entrada a la vivienda sita en calle Combonianos nº 1; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 23,35 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Recomendar a JUAN JOSE LACARRA AISA UTILIZAR la utilización de materiales e imagen similar a los de la topología característica del conjunto al que pertenece la vivienda.

VISTO escrito presentado por VDA. DE NAVASCUES E HIJOS, S.L. solicitando autorización para lucir paredes y poner suelo en bajera sita en calle Abadía nº 5-7 bajo. (Expte. LICENOB/2011/128).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Conceder a VDA. DE NAVASCUES E HIJOS, S.L. autorización para lucir paredes y poner suelo en bajera sita en calle Abadía nº 5-7 bajo; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 36,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 280,20 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por MIGUEL ERASO MENDOZA solicitando autorización para colocar 8 postes metálicos en la cubierta del inmueble sito en calle Eduardo Hernández Asiain nº 8. (Expte. LICENOB/2011/130).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, que indica que el promotor le ha aclarado que dichos postes tienen como finalidad la instalación de un toldo.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a MIGUEL ERASO MENDOZA autorización para colocar 8 postes metálicos en la cubierta del inmueble sito en calle Eduardo Hernández Asiain nº 8; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) La instalación deberá respetar el retranqueo de 3 m. respecto a linderos de la parcela.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- c) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 2,24 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: requerir a MIGUEL ERASO MENDOZA a fin de que en el plazo de 15 días hábiles desde la finalización de la obra justifique el coste de la obra realizada, al objeto de practicar la liquidación definitiva.



VISTO escrito presentado por WALTER JOSE MENDEZ PUERTA solicitando autorización para cambiar bañera por plato de ducha en vivienda sita en calle María Teresa nº 38-3º Izda. (Expte. LICENOB/2011/131).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a WALTER JOSE MENDEZ PUERTA autorización para cambiar bañera por plato de ducha en vivienda sita en calle María Teresa nº 38-3º Izda; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 30,00 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 21,02 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por ANTONIO MONTORIO MATEO solicitando autorización para cambiar las ventanas de la vivienda sita en calle Tafalla nº 6-1º Izda. (Expte. LICENOB/2011/132).

VISTO informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Conceder a ANTONIO MONTORIO MATEO autorización para cambiar las ventanas de la vivienda sita en calle Tafalla nº 6-1º Izda.; salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:



- a) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 41,33 Euros en concepto de tasa de obras y con carácter de liquidación provisional.
- b) Abonar en Tesorería Municipal la cantidad de 316,45 Euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, con carácter de liquidación provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171, de la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo.

VISTO escrito presentado por LUIS NAVARRO CATALAN solicitando autorización para hacer caseta de chapa de 12,5 m2 en la parcela 977 del polígono 5. (Expte. LICENOB/2011/129).

VISTO informe emitido por la Arquitecta Municipal en el que se hace constar:

- en la referida parcela se observa la ejecución de caseta de campo de dimensiones 2,5x5,5 m. realizada con paneles de chapa plegada y tejado también de chapa.
- La caseta se ubica junto al linde de la parcela.
- La parcela esta clasificada como Suelo No Urbanizable con la categoría de Alta Productividad Agrícola.
- La construcción no cumple con las determinaciones del art. 35.1 de la Normativa Urbanística Particular del SNU del Plan Municipal.

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Denegar a LUIS NAVARRO CATALAN la legalización de la caseta construida en la parcela 284 del polígono 2, en tanto que la construcción no cumple con las determinaciones del art. 35.1 de la Normativa Urbanística Particular del SNU del Plan Municipal en los siguientes aspectos:

- El material utilizado no se encuentra entre los permitido.
- La cubierta no dispone de pendiente.
- No se ha respetado la distancia de retranqueo al camino.

VISTO escrito presentado por LAURA RODRIGO LALINDE solicitando autorización para pavimentar camino de acceso a diferentes edificios de la guardería canina situada en la parcela catastral 1072 del polígono 3. (Expte. LICENOB/2011/111).



CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal en el que se hace constar:

- la parcela sobre la que se pretende actuar esta clasificada como Suelo No Urbanizable, con la categoría de Genérico y la subcategoría de Polígono Ganadero.
- El polígono ganadero no se ha desarrollado.
- La instalación de guardería canina esta en situación de Disconformidad con el Planeamiento.

CONSIDERANDO que las obras solicitadas no consisten en obras de mantenimiento, sino en la ejecución de una obra nueva con el fin de consolidar todavía más la actividad existente.

CONSIDERANDO: el artículo 81 La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por LAURA RODRIGUO LALINDE

para pavimentar camino de acceso a diferentes edificios de la guardería canina situada en la parcela catastral 1072 del polígono 3, en tanto que las instalaciones a las que sirve se encuentran en situación de disconformidad con el planeamiento.

VISTO escrito presentado por ISABEL ALVAREZ MATEO solicitando licencia de obras para instalación de un monolito sobre la acera de la Avda. de Navarra para la instalación de tres equipos de medida de suministro eléctrico de las parcelas 981, 980 y 983 del polígono 2 y soterrar el cableado aéreo ahora existente. (Expte. LICENOB/2011/99).

CONSIDERANDO informe emitido por la Arquitecta Municipal en el que se hace constar que la instalación eléctrica existente suministra a las parcelas 983, 980 y 981 del polígono 2, ubicadas en Suelo No Urbanizable de Entorno de Población; que la instalación cruza la acequia de riego y camino público, incumpliendo el artículo 25.1 de la Normativa Urbanística Particular del Plan Municipal.

CONSIDERANDO que la obra solicitada pretende adecuar parcialmente una instalación existente que no obtuvo en su día licencia de obras y que no sería legalizable puesto que se ubica en SNU de Entorno de Núcleo de Población, no encontrándose las obras entre las permitidas o autorizables.

CONSIDERANDO que la línea existente atraviesa camino público, incumpliendo el art. 35.1 de la NUP del SON del Plan Municipal.



CONSIDERANDO que la acción para la restauración del orden infringido sobre bienes de dominio público, no está sujeta a plazo de prescripción alguno y por lo tanto en cualquier momento cabe exigir la restauración de la legalidad infringida-

CONSIDERANDO: La Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre y la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y demás Normativa de Régimen Local y Ordenanzas Municipales

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes,

PRIMERO: Denegar la solicitud presentada por ISABEL ALVAREZ MATEO para instalación de un monolito sobre la acera de la Avda. de Navarra para la instalación de tres equipos de medida de suministro eléctrico de las parcelas 981, 980 y 983 del polígono 2 y soterrar el cableado aéreo ahora existente; en tanto que la licencia solicitada contraviene el artículo 35.1 de la Normativa Urbanística Particular del Suelo No Urbanizable.

Recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella de fecha 17 de diciembre de 2009

VISTO recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A con fecha 05/05/2011, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella de fecha 17 de diciembre de 2009, notificado el 21/12/2009, en el que se procede a la liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a su centro postal situado en calle San Benito nº 2 de Corella cuyo importe se eleva a la cantidad de 4.025,90 €

CONSIDERANDO el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del que resulta la extemporaneidad del recurso.

CONSIDERANDO, sin perjuicio del considerando anterior:

Que la Sentencia de 24 de septiembre de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Vigo defiende que la norma no otorga a Correos y Telégrafos una exención en el pago de tributos, sino que la limita a los que gravan la actividad de servicio postal universal.

Que el Tribunal Supremo en Sentencias de 17 de mayo de 1999, de 19 y 31 de marzo de 2001 y de 3 de octubre de 2003, se ha pronunciado en el sentido de que el ICIO no es un tributo que grave actividad. No es un tributo de actividad, ni mercantilista que afecte por su naturaleza el ejercicio de un negocio o empresa.



Que la Directiva 2008/6/ CE del Parlamento Europeo, la tercera Directiva Postal, prohíbe la cuestionada exención en tanto que contempla la financiación del operador en base a un fondo que garantice el servicio postal universal.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Inadmitir el recurso interpuesto por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A con fecha 05/05/2011, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Corella de fecha 17 de diciembre de 2009, notificado el 21/12/2009, en el que se procede a la liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras correspondiente a su centro postal situado en calle San Benito nº 2 de Corella por extemporáneo.

Aceptación de la cesión gratuita de la parcela 340 del polígono 1

RESULTANDO que el Gobierno de Navarra, mediante Resolución 145/2011 de 16 de junio del Director General de Patrimonio, resolvió ceder al Ayuntamiento de Corella, con carácter gratuito, la propiedad de la finca registral 5911 inscrita al tomo 2897, libro 387, folio 123 del Registro de la Propiedad de Tudela; que se corresponde con parte de la parcela catastral 340 del polígono 1.

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Aceptar expresamente la cesión de la propiedad, a título gratuito de la finca registral 5911 inscrita al tomo 2897, libro 387, folio 123 del Registro de la Propiedad de Tudela; que se corresponde con parte de la parcela catastral 340 del polígono 1, que alberga las instalaciones de las Piscinas Municipales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde D. José Javier Navarro Arellano para llevar a cabo la firma de la documentación necesaria para la formalización de la cesión.

Y siendo las catorce y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que yo como Secretaria certifico.

VºBº
EL ALCALDE

